

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP-EAS-ME-7948/2023, por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resoluciones internas N° ResIn-EAS-SADM-19/2023 y 58/2024, solicita la convalidación de servicios del Profesor DANTE EMANUEL PRADO, en la asignatura "Geografía" de 1° año B, en 4 (cuatro) horas cátedra (732).

CONSIDERANDO

Que las horas de la asignatura de Geografía pertenecían a la Profesora Virginia Suárez quien presentó la renuncia.

Que, debido a la inminente culminación de las actividades áulicas, fue necesario designar un docente en reemplazo de la Profesora Suárez.

Que el Profesor DANTE EMANUEL PRADO, docente de la casa reúne las condiciones para el dictado de dicha asignatura.

Que por Expediente N° EXP-EAS-ME-1889/2023, se tramita el llamado a concurso, encontrándose en el Consejo de Escuela Experimentales para ser tratada su aprobación.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que por nota N° 1426/2026 la institución informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **DANTE EMANUEL PRADO**, D.N.I. N° 36.534.742, como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía" de 1° año B, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 18 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **DANTE EMANUEL PRADO**, D.N.I. N° 36.534.742, como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía" de 1º año B, de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si de dentro de dicho periodo la horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior en la que la beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente sera imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 8004 / 2024

Hoja de firmas